

"En relación con el expediente de Planeamiento núm. 18.969/2006, sobre estudio de detalle para rectificación de alineaciones, ajuste de rasantes y ordenación de volúmenes para parcela del Centro Cívico de la S.U2 (EQU) AI.27 del PEPRI Albaicín, en base a los informes técnicos emitidos, aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02) y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de estudio de detalle para rectificación de alineaciones, ajuste de rasantes y ordenación de volúmenes del Centro Cívico de la S.U2 (EQU) AI.27 del PEPRI Albaicín, según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para rectificación de alineaciones, ajuste de rasantes y ordenación de volúmenes para parcela del Centro Cívico de la S.U2 (EQU) AI.27 del PEPRI Albaicín.

Tercero.- Con carácter previo a la exposición pública deberá aportarse relación de propietarios incluidos en el ámbito del estudio de detalle, que figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, según se recoge en el artículo 32.2ª de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la aportación de dos ejemplares debidamente visados por el Colegio Profesional correspondiente.

Cuarto.- Someter, una vez cumplimentado el punto anterior, el documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios, así como notificación individualizada a los propietarios afectados, y remisión a la Junta Municipal de Distrito Albayzín.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales a los efectos señalados en el artículo 7.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (B.O.P. nº 22 de 4/2/04), de dirección, control y coordinación de la gestión urbanística."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 22 de noviembre de 2007.-Presidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 13.718

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. núm. 3.667/07. Estudio de detalle en calle Pinar núm. 1 y calle Iberia. A.D.

EDICTO

INFORMACION PUBLICA PARA ALEGACIONES AL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES EN CALLE PINAR Nº 1 Y CALLE IBERIA

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veintiséis de octubre de dos mil siete, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en interior de parcela sita en calle El Pinar, núm. 1 y calle Iberia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente nº 3.667/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre estudio de detalle para ordenación de volúmenes en interior de parcela sita en C/ El Pinar nº 1 y C/ Iberia, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2007, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública, considerando informe positivo de la Junta Municipal de Distrito Albayzín de acuerdo con lo establecido en el art. 83.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito.

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007, dándose conformidad a la propuesta formulada por la Subdirección de

Planeamiento y Gestión, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes en calle El Pinar nº 1 y calle Iberia.

Segundo.-Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 113, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 20 de noviembre de 2007.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 16.026/07. Innovación del e.d. en Cno. Bajo de Huétor, 50.

EDICTO

INFORMACION PUBLICA PARA ALEGACIONES A LA INNOVACION DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CAMINO BAJO DE HUETOR, NUM. 50. C.S.I.C.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de octubre de dos mil siete, se aprobó inicialmente la Innovación del estudio de detalle para apertura de vial y ordenación de volúmenes, en Camino Bajo de Huétor, núm. 50, antiguo 24, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación con el expediente núm. 16.026/07 sobre la Innovación del estudio de detalle para apertura de vial y ordenación de volúmenes en Camino Bajo de Huétor núm. 50 -antiguo 24-, en base a los informe técnicos emitidos, aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02) y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de Innovación del Estudio de Detalle para apertura de vial y ordenación de volúmenes en Camino Bajo de Huétor nº 50 -antiguo 24-, (tramitado en el expte. nº 14275/04), según lo previsto en los arts. 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo: Aprobar inicialmente la innovación del estudio de detalle para apertura de vial y ordenación de volúmenes en Camino Bajo de Huétor nº 50 -antiguo 24.

Tercero: Someter el documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la